

*El Poder Ejecutivo*

*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 8 SET, 2004

Visto el expediente N° 2752-1502/04 del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, mediante el cual se tramita la designación en Planta Temporal, en carácter Transitorio, con remuneración equivalente a Director, de la Licenciada en Análisis de Sistemas Miriam Nancy KOCHANOWSKY, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación encuadra en las prescripciones establecidas en los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que surge la necesidad imperiosa de recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto N° 2658/00 prorrogado en todos sus términos por Decretos N° 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Designase, en Jurisdicción - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - UNIDAD MINISTRO, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2004, a la Licenciada en Análisis de Sistemas Miriam Nancy KOCHANOWSKY (D.N.I. 14.243.236 - Clase 1961), como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio, con remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo establecido en los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
Provincia de Buenos Aires

112.-

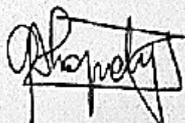
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 11111-ACE0001- Finalidad 1- Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1- Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Presupuesto General Ejercicio Año 2004 - Ley 13.154.

ARTICULO 3º: Exceptúase de los alcances del Decreto N° 2658/00 prorrogado en todos sus términos por Decretos N° 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04, lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la PRODUCCIÓN y de ECONOMÍA.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. Cumplido archívese.

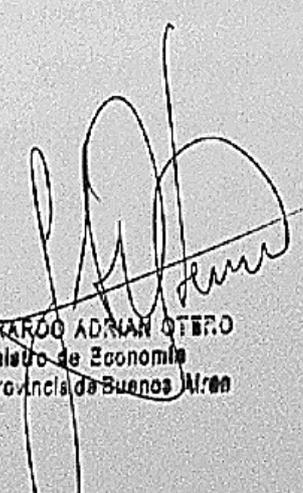
DECRETO N° 2132



Lic. GUSTAVO S. LOPETEGUI  
MINISTRO  
Ministerio de la Producción  
Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Lic. GERARDO ADNAN OTERO  
Ministro de Economía  
de la Provincia de Buenos Aires